

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 089-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 210-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 077-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 349-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 084-2023-GSCGA/MVES de la Gerencia de Servicios a la pudad y Gestión Ambiental y el Informe N° 036-2023-SGPOP-GDU-MVES de la Subgerencia de Proyectos y Doras Públicas, sobre la autorización para la adquisición de vehículos automotores para los proyectos de inversión denominados "Ampliación de los servicios públicos de integración económica y social en la capacidad operativa de maquinarias en la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas en la Municipalidad de Villa El Salvador de centro poblado Villa El Salvador, distrito de Villa El Salvador de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2572687 y "Ampliación del servicio de espacios públicos verdes en la capacidad operativa de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en la Municipalidad de Villa El Salvador de centro poblado de Villa El Salvador, distrito de Villa El Salvador de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2572811, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, el artículo 39° establece que: "El alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que: "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo (...) por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se prefiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo. ";

Que, mediante Informe N° 036-2023-SGPOP-GDU-MVES, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas le solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para el proyecto de inversión con CUI: 2572687 "Ampliación de los servicios públicos de integración económica y social en la capacidad operativa de maquinarias en la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas en la Municipalidad de Villa El Salvador de centro poblado de Villa El Salvador, distrito de Villa El Salvador de la Provincia de Lima lel Departamento de Lima"; a su vez, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental con Memorando N° 084-2023-GSCGA/MVES le solicita también a la referida Oficina, disponibilidad presupuestal para el proyecto de inversión con CUI: 2572811 "Ampliación del servicio de espacios públicos verdes en la capacidad operativa de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en la Municipalidad de Villa El Salvador de centro poblado de Villa El Salvador, distrito de Villa El Salvador de la Provincia de Lima del Departamento de Lima", adjuntando para ambos casos el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución;

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante Formato N° 01 - Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario, le solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la adquisición de vehículos y maquinarias para los proyectos de inversión descritos en el considerando precedente;

Que, mediante Memorando N° 349-2023-OPP/MVES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que siendo requerido por la Unidad de Abastecimiento, la certificación de crédito presupuestario para el proyecto de inversión pública denominado "Ampliación del servicio de espacios públicos verdes en la capacidad operativa de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Villa El Salvador de centro poblado Villa El Salvador, distrito de Villa El Salvador de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2572811, a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental





DE VILL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 089-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2023

y de la inversión pública denominado "Ampliación de los servicios públicos de integración económica y social en la capacidad operativa de maquinarias en la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas en la Municipalidad de Villa El Salvador de centro poblado Villa El Salvador, distrito de Villa El Salvador de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2572687, a cargo de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, y siendo que en ambos casos se ha considerado la adquisición de vehículos automotores, resulta necesario la emisión de una Resolución de Alcaldía por el cual se autorice la adquisición de los vehículos para los proyectos de inversión pública antes mencionados, ello conforme a lo previsto en el numeral 11.4) del artículo 11° de la Ley N° 31365, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 077-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo solicitado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, emite opinión legal precisando que resulta viable la emisión de la Resolución de Alcaldía por el cual se autorice la adquisición de vehículos para los proyectos de inversión pública denominados "Ampliación del servicio de espacios públicos verdes en la capacidad operativa de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Villa El Salvador de centro poblado Villa El Salvador, distrito de Villa El Salvador de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2572811 y "Ampliación de los servicios públicos de integración económica y social en la capacidad operativa de maquinarias en la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas en la Municipalidad de Villa El Salvador de centro poblado Villa El Salvador, distrito de Villa El Salvador de la Provincia de Lima del Departamento de Lima" con CUI N° 2572687, ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y al amparo de las facultades establecidas para el Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° y lo señalado en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 210-2023-GM/MVES, en virtud a los informes técnicos sustentatorios y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del Artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADOS "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR DE CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2572811 Y "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE MAQUINARIAS EN LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR DE CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2572687, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Abastecimiento, realizar las acciones correspondientes para la adquisición de los vehículos y maquinarias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcatdía, en el Portal de Transparencia (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia